

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: subsanación de las ayudas sociales escolares correspondientes al ejercicio 2020, que fueran presentadas en plazo para ello.

En el mes de febrero de 2022 se ha llevado a cabo el ingreso de las ayudas sociales (escolares) correspondiente al periodo 2020.

Con el fin de facilitar el trámite de subsanación de estas ayudas, a partir de esta publicación se pone a disposición de los empleados públicos en el Portal del Empleado y en la App de rrhh el trámite correspondiente, bajo el epígrafe: “**Subsanación ayudas sociales**”.

Este trámite es exclusivamente para la presentación de subsanación de las solicitudes ya presentadas con anterioridad, **debiendo hacer constar el número de registro de entrada de la solicitud inicial a la que se refiere la subsanación** y seleccionar el motivo entre los que se hace referencia en dicho trámite.

El plazo de presentación será de **10 días**, contando a partir del día siguiente a esta publicación.

Por este motivo se recuerda a todos los trabajadores municipales, la existencia de la app municipal LPGC RRHH a la que se podrá acceder con las mismas claves (usuario y contraseña) que se utiliza para acceder a la intranet municipal y comprobar las ayudas que se han reconocido y abonado, y el motivo de las no abonadas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Jefatura de Servicio de RRHH
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)
P.S. Jefatura de Sección de Selección y Provisión
(Resolución 10953/2018, de 28 de marzo)
María Dolores López Rodríguez

Código Seguro de verificación:6iaLmgarB94CC1a/uiLggg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Dolores Lopez Rodriguez (Jefe de Sección -MDLR)	FECHA	21/03/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



6iaLmgarB94CC1a/uiLggg==